

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 746/1997, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Antonio Vicente Díaz Andrés, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 6 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la segunda subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, y para la tercera subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, ambas en el mismo lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiese el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para la finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20) se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al lugar, día y hora del remate, queda aquél suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Vivienda sita en la calle Luis Oliag, 77, puerta 9. Inscrita en ese Registro al tomo 1.041, libro 255, sección Ruzafa, folio 85, finca 25.576. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia.

Tipo de la subasta, 9.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 1 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—43.693.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 171/1998, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Onofre Marmeneu Lagua, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra doña Amparo Ibáñez Pérez y don Pedro Puchades Blanco, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 2 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Colón, 39, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1998, a las nueve horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 2 de diciembre de 1998, a las nueve horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Finca número 91. Vivienda en primera planta alta, recayente a fachada principal, puerta 6, escalera b), tipo B. Superficie útil 90,13 metros cuadrados y construida 107,95 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia, con fachada principal de 46 metros, a la avenida de Valladolid, donde le corresponde el número 40 de policía y otra posterior, también de 46 metros, a la calle Francisco Martínez. Inscrita al momento de constituir la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 9, tomo 2.271, libro 21 de la Sección Primera B de Afueras, folio 140, finca número 2.888.

Tipo valoración primera subasta: 5.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—43.695.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos números D-632/1994, ejecución número 246/1994, iniciado a instancia de doña Lourdes Omaña García y doña Teresa Omaña García, contra «Julia San Pedro Cáceres, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera (Badajoz), mitad indivisa de la finca número 8.996, a los folios 30 y 31, del libro 98, del tomo 844.

Valor por la que se saca a subasta de la mitad indivisa: 18.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 19 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de diciembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve treinta, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá a la deudora librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2518, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma supe-

rior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirve de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—43.642.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El soldado Rafael Sifres Álvarez, con documento nacional de identidad número 48.325.455, hijo de Rafael y de María del Carmen, nacido el día 15 de julio de 1978 en Alicante, con domicilio en calle Suecia, edificio «Playmon Fiesta», 6, de Benidorm (Alicante), inculcado por un presunto delito de «contra el deber de presencia», en las diligencias preparatorias número 13/40/98, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 12 de agosto de 1998.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—43.685-F.

Juzgados militares

El soldado Antonio Martín Limonge, con documento nacional de identidad número 53.431.718, hijo de Manuel y de Amparo, nacido el día 19 de octubre de 1978 en Barcelona, con domicilio en calle Guadalajara, 24, 1.º C, de Parla (Madrid), inculcado por un presunto delito de «contra el deber de presencia», en las diligencias preparatorias número 13/23/98, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 13 de agosto de 1998.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—43.684-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Contrarrequisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al soldado Tomás Yeray de León Cardona, hijo de Tomás y de Agustina, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 4 de febrero de 1979, de estado civil soltero, provisto con documento nacional de identidad número 78.502.504, cuyo último domicilio conocido es calle Málaga, bloque 20/30, 2.º A, teléfono 46 45 43, Las Palmas de Gran Canaria, destinado en Ramix 94, inculcado en las diligencias preparatorias 52/06/98, seguidas contra él, por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 1998.—El Juez togado—43.688-F.—

Juzgados militares

Sin efecto requisitoria

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/71/97, que por un presunto delito de abandono de destino, se sigue en este Juzgado Togado contra el soldado Raul Rubio Gisbert, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de enero de 1998, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Madrid, 4 de agosto de 1998.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—43.689-F.

Juzgados militares

Contrarrequisitoria

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en la actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/1/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, Luis del Castillo Morell. Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de agosto de 1998.—El Secretario relator.—43.686-F.